

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL  
DESARROLLO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y/O PASANTÍAS  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS Y LA  
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES FLACSO SEDE  
ECUADOR.**

Intervienen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Prácticas Pre Profesionales, en adelante el “Convenio”, por una parte, la Universidad de Los Hemisferios, debidamente representada por el señor Diego Alejandro Jaramillo A., PhD, en calidad de Rector y Representante Legal, en adelante denominada como la “UHEMISFERIOS”; y, por otra parte, La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO, Sede Ecuador, debidamente representada por el Dr. Felipe Burbano de Lara, en calidad de Director, en adelante denominada como la “INSTITUCIÓN”. La UHEMISFERIOS y la INSTITUCIÓN serán denominadas en conjunto como las Partes y sus representantes declaran ser legalmente capaces para contratar y obligar a sus representadas, según consta en los documentos que acompañan a este instrumento, por lo que, intervienen libre y voluntariamente en la suscripción de este Convenio que se contiene en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

1. La Universidad de Los Hemisferios es una institución de educación superior, persona jurídica de derecho privado, autónoma, sin fines de lucro y de interés social, aprobada por el Honorable Congreso Nacional de la República del Ecuador el 5 de mayo de 2004, y creada por Ley de la República No. 2004-36 publicada en el Registro Oficial No. 345, de 31 de mayo de 2004.
2. La Institución, la Sede Ecuador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, es parte de un organismo internacional, de carácter regional y autónomo, conformado mediante un acuerdo intergubernamental por varios países latinoamericanos-el Ecuador entre ellos - para promover la enseñanza de las Ciencias Sociales a nivel de postgrado, así como la producción de investigación científica en el marco de una concepción latinoamericanista que sustente el desarrollo. El Estado Ecuatoriano es parte de FLACSO en virtud de la suscripción del Acuerdo Constitutivo, entre el Gobierno de Ecuador y FLACSO, Convenio No. 000. RO/702 de 16 de diciembre de 1974.

La Sede Ecuador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales se regula además por el Acuerdo suscrito entre el Estado Ecuatoriano y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, publicado en el Registro Oficial, Edición Constitucional No. 6, de 27 de abril del 2017; el mismo que fue aprobado por la Asamblea Nacional mediante Resolución publicada en el Registro Oficial No. 37 del 17 de julio del 2017, en virtud de lo que contempla el numeral 8 del Art. 120, el numeral 5. del Art. 419, y el numeral 1. del Art. 438, de la Constitución de la República; y, ratificado por el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 244 publicado en el Suplemento al Registro Oficial de 4 de enero del 2018, de conformidad con lo que establece el numeral 10. del Art. 147 de la Constitución de la República.

3. El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, como requisito previo a la obtención del título, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías pre profesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
4. La Universidad de Los Hemisferios, en aplicación de la disposición invocada, tiene interés en que sus estudiantes efectúen sus prácticas pre profesionales en la INSTITUCIÓN, por lo que, se suscribe el presente Convenio.

## **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:**

El presente Convenio tiene por objeto concertar la participación de estudiantes designados por la Universidad de Los Hemisferios en las actividades de la INSTITUCIÓN, para el desarrollo de prácticas pre profesionales, pasantías, afines a las carreras que se encuentren cursando, de tal manera que sean actividades complementarias a su formación académica, en la que pongan en práctica los conocimientos adquiridos en su preparación de grado.

## **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Para la eficaz ejecución del presente Convenio, las Partes asumen, además de los necesarios para la mejor ejecución de este instrumento, los siguientes compromisos:

### **3.1. Por parte de la UHEMISFERIOS:**

- a. Asignar los estudiantes que realizarán las prácticas en la INSTITUCIÓN en la labor específica asignada y determinar el período en el cual cumplirán dicha práctica al amparo de este Convenio.
- b. Verificar el debido cumplimiento de las actividades programadas dentro de la INSTITUCIÓN.
- c. Velar porque el comportamiento de los estudiantes dentro de la INSTITUCIÓN sea digno y responsable, y acoger sugerencias debidamente sustentadas por la INSTITUCIÓN para optimizar el proceso de aprendizaje.

### **3.2. Por parte de la INSTITUCIÓN:**

- a. Comunicar a la UHEMISFERIOS los requerimientos o vacantes que puedan ser llenadas por estudiantes.
- b. Asignar, individual o colectivamente, a los estudiantes que constan en la nómina presentada, las actividades concretas, los lugares y calendarios en los cuales realizarán las prácticas pre profesionales, las mismas que deberán depender del área del programa académico que están cursando los estudiantes, de sus habilidades y destrezas y de las necesidades y capacidades de la Entidad.
- c. Facilitar a los estudiantes asignados sus instalaciones, experiencia y enseñanza práctica para que puedan realizar las actividades encomendadas.

- d. Evaluar periódicamente a los estudiantes, durante el período de prácticas, y comunicar los resultados por escrito a la persona encargada en la Universidad.
- e. Emitir y entregar a la UHEMISFERIOS al finalizar la práctica pre profesional, la evaluación y el correspondiente certificado, con los siguientes datos:
  - i. Fechas de inicio y finalización de las prácticas
  - ii. El total de horas ejecutadas
  - iii. El tipo de actividad realizada
  - iv. El nombre de la persona que supervisó la práctica.

#### **CUARTA. - DURACIÓN:**

El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años contado desde la suscripción del mismo. Una vez vencido este plazo y, si las Partes no han manifestado su voluntad de dar por terminado el presente Convenio, se renovará de forma automática por un plazo similar al aquí establecido.

#### **QUINTA. - RESPONSABILIDADES:**

Las Partes que suscriben el presente Convenio aceptan que el único compromiso que adquiere la INSTITUCIÓN con el estudiante es el de brindarle la oportunidad de realizar sus prácticas pre profesionales, las mismas que son un prerrequisito para su graduación. Por lo tanto, no se podrán derivar obligaciones diferentes a las expresamente determinadas en éste Convenio.

Las Partes designan como responsables de la coordinación, administración, y seguimiento de las actividades a realizarse en base a este Instrumento a:

	<b>“UHEMISFERIOS”</b>	<b>“INSTITUCIÓN”</b>
<b>Nombre del contacto</b>	Juan Francisco Camino Apunte	Santiago Basabe Serrano
<b>Dirección</b>	Paseo de la Universidad # 300 y Juan Díaz, Ñaquito Alto, Quito.	La Pradera, E7-174 y Avenida Diego de Almagro
<b>Teléfono</b>	593 2 401 4100 (ext. 144)	593 2 946 800 (ext. 2802)
<b>Correo electrónico</b>	juanc@uhemisferios.edu.ec	sbasabe@flacso.edu.ec
<b>Página web</b>	www.uhemisferios.edu.ec	<a href="http://www.flacso.edu.ec">www.flacso.edu.ec</a>

Es responsabilidad de los delegados proteger según corresponda, los intereses de sus respectivas organizaciones, respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este instrumento.

#### **SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:**

La Institución, la Sede Ecuador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Pasantías del Sector Empresarial, el Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior, CES, la Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo, el Instructivo General de Pasantías, y la Normativa que aplique al respecto.

Los estudiantes, en ejecución de las actividades encomendadas por la INSTITUCIÓN, deberán regir su conducta en el marco de las disposiciones señaladas en el Reglamento Académico de la Universidad, el Código de Honor y en la normatividad interna de la INSTITUCIÓN.

#### **SÉPTIMA. - USO DE INFORMACIÓN:**

La UHEMISFERIOS, la INSTITUCIÓN y los estudiantes se comprometen a mantener absoluta y debida reserva respecto de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio y que, para el efecto, sea expresamente considerada como confidencial por las Partes. De igual manera, se abstendrán de utilizarla o suministrarla a terceros para ningún efecto, ni aún después de la finalización o terminación de las pasantías pre - profesionales.

Las fallas disciplinarias del estudiante darán lugar a sanciones que aplicará la Universidad previa comunicación de la Entidad informando sobre tales faltas.

#### **OCTAVA. - RESPONSABILIDAD PARA TERCEROS:**

Las Partes están exentas de asumir responsabilidad con terceros, reclamos o indemnización alguna que pudiera surgir o derivarse de las acciones ejecutadas por una de las partes signatarias en la ejecución del Convenio.

#### **NOVENA. - RELACIÓN LABORAL:**

Por la naturaleza del presente Convenio, ninguna de las Partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución o aplicación de este Convenio.

Se deja previsto de manera expresa, que los estudiantes, no mantendrán con la con la INSTITUCIÓN relación laboral alguna, salvo que fuesen directamente contratados por esta última, caso en el cual la INSTITUCIÓN asumirá de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de sus propias obligaciones patronales y tributarias establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas.

#### **DÉCIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente Convenio podrá darse por terminado por:

1. Incumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio.
2. Todo acto inmoral, delictivo o de irresponsabilidad comprobada en que incurra el pasante.
3. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio.

No obstante lo anterior, tanto la INSTITUCIÓN como la UHEMISFERIOS se reservan el derecho de dar por terminado este Convenio, de manera unilateral, en cualquier etapa de su ejecución, sin que aquello pueda generar obligaciones de una parte a favor de la otra o afecte a las prácticas pre profesionales que se encuentren en desarrollo. Para tal efecto, se deberá comunicar por escrito con 30 (treinta) días de anticipación.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - CONTROVERSIAS:**

Las Partes resolverán amigablemente y de buena fe las disputas, controversias, reclamos o diferencias surgidas entre ellas y relacionadas con el alcance, interpretación o la aplicación de las provisiones del presente Convenio.

En caso de no ser posible, las partes nombrarán de común acuerdo un mediador de la Cámara de Comercio de Quito.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:**

Las Partes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente Convenio, sin reserva de ninguna clase, por contener condiciones de mutuo beneficio, convenientes a sus intereses.

Para constancia, lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual valor, tenor y literalidad, en la ciudad de Quito DM, a los \_\_\_\_ días del mes de Agosto de 2020.



---

**Diego Alejandro Jaramillo A., PhD.**  
Rector  
Universidad de Los Hemisferios

---

**Dr. Felipe Burbano de Lara**  
Director  
Facultad Latinoamericana de  
Ciencias Sociales, Sede  
Ecuador.